Charalá, siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Doctor:
OSCAR FRANCISCO LAGOS LUNA
C.C. 91.224.603
T.P. 70021-T
Correo: cposcarlagosluna@gmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

EL INSTITUTO DE TRÁSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ- SANTANDER, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente contrato:

OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER**
VALOR	**CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**

I. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Para el desarrollo del objeto se deben realizar las siguientes actividades que limitan el alcance:

ITEM	DESCRIPCION
1	Implementar, desarrollar, documentar, consolidar, analizar y mantener los sistemas de información contable de conformidad con la resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, la Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública requeridos por la Contaduría General de la Nación; y los sistemas de información presupuestal con base en la resolución 0063 de 2023 reglamenta el

	reporte de información de la contabilidad del Presupuesto Ordinario y de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías.
2	Llevar la Contabilidad, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, evaluación y revelación de la información.
3	Uniformar, centralizar y coordinar la contabilidad, elaborar el balance general y demás estados financieros con sus respectivas notas de contabilidad, requeridos por el Instituto de Tránsito y Transportes, con destino a los organismos de control y presentación al Consejo Directivo para su aprobación.
4	Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública.
5	Conceptuar sobre actos administrativos que le correspondan, así como sobre los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento del proceso contable en el Instituto de Tránsito y Transportes
6	Decidir sobre las actividades de carácter Institucional en las cuales deba participar el Contador, entre otras hacer parte del Comité de Saneamiento contable del Instituto de Tránsito y Transporte, y de temas NIIF y NICSP.
7	Elaborar los informes respectivos, los cuales serán presentados de manera oportuna y en los plazos señalados por la Ley, ante las entidades que lo requieran, como lo son la Contraloría General del Departamento de Santander, de acuerdo a Resolución 858/16, una vez se habilite la plataforma para el reporte, Contraloría General de la Nación, según resolución 5544 de 2003 y Resolución 5714/05, SIDEF Oficina estadísticas fiscales de la Contraloría, información exógena de la DIAN, informe BDME, CHIP y demás informes que requiera la Contaduría General de la Nación. En todo caso se tendrán en cuenta las normas que adicionen y/o modifiquen, para la presentación de los informes.
8	Asesorar y apoyar al Instituto en la definición de las políticas referidas al diseño e implementación de los sistemas de control interno contable que propendan por incrementar la celeridad, economía, eficiencia, eficacia de las distintas áreas funcionales de la contabilidad del Instituto de Tránsito y Transporte.
9	Ejercer la representación como contador del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, para todos los efectos legales.

10	Sera responsable de la revisión y certificación de las conciliaciones de las diferentes cuentas que se manejan en el Instituto de Tránsito y Transporte de acuerdo a los soportes contables
11	Analizar, conceptuar y proyectar las respuestas a los requerimientos que se le hagan a la entidad y que tengan que ver con la Contabilidad del Instituto de Tránsito y Transporte.
12	Elaborar, presentar y firmar la retención en la fuente e IVA en forma mensual mediante el proceso de firma digital en la página DIAN, y presentar adicionalmente cada vigencia la información Exógena.
13	Orientación Y Capacitación Para El Fortalecimiento Institucional. Lo cual implica el desplazamiento al municipio por lo menos un (1) día a la semana o cuando el director requiera de una visita.
14	Rendir informes a la superintendencia de puertos y transportes.
15	Estudiar y proyectar las certificaciones que sobre estados contables consolidados deben ser expedidas por el Instituto de Tránsito y Transporte, de acuerdo con la normatividad vigente.
16	Las demás que se asignen por el supervisor de conformidad con su objeto contractual.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar se realizará en el municipio de Charalá, Santander, o donde tenga planeado el contratante.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a una entidad promotora de salud y pensión acorde a normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley y no tener ningún antecedente fiscal, disciplinario, ni penal.
- Aceptar la supervisión por parte del director del Instituto.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando

inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

III. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural con capacidad legal para desempeñar las actividades de capacitación.
2. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

IV. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Fotocopia de RUT
2. Hoja de vida con anexos y certificaciones
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificado de antecedentes judiciales
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
7. Constancia de estar afiliado a salud, pensión y atención a riesgos profesionales.
8. Certificado de salud ocupacional
9. Hoja de vida de la función pública
10. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentar y actividad económica.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la constitución y la ley, en especial, aquellas señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
12. Certificado de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la ley 828 de 2003.

Dicha propuesta deberá firmarse por la contratista, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán:

Las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

-El término de duración
-Precio estimado por el servicio
-Forma de pago
-Vigencia de la propuesta, es de tres (3) días calendario.

I. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**, después de firmada el acta de inicio.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficinal que la entidad ha determinado para la ejecución del objeto es de: **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE** este presupuesto incluye variables que afectan el valor del mismo costos directos e indirectos (numeral 4, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).

I. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista el valor total del presente contrato así: el valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)** pagaderos en **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES IGUALES MENSUALES**, de la siguiente manera, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, certificación del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

I. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

I. LIQUIDACIÓN

la liquidación del contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

I. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su legalización entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

II. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por el contratista con documentación exigida para esta contratación, de conformidad con la norma existente para los procesos contractuales de Contratación Directa, de forma personal Calle 24 – 17 -22 Primer piso Alcaldía Charalá, Celular: 3155295676, e-mail: tramites@transito-charala.gov.co.

Cordialmente,

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	
Revisó y aprobó.	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	